



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 90-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 10 de agosto del 2021.

VISTOS:

Informe N° 125-2021-SGDET-GDSE-MDP-T , de fecha de 09 de junio 2021 , emitido por el Responsable (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo ; Informe N° 660 -2021-GDSE-GM/MDP-T , de fecha 09 de junio 2021 , emitido por Gerente de Desarrollo Social y Económico; El informe N° 598-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 14 de junio 2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 379-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 15 de junio 2021 emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N°214-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 17 de junio 2021 emitido por la Sub Gerente de Tesorería; ; Informe N°756-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 01 de julio 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Con Informe N° 125-2021-SGDET-GDSE-MDP-T , de fecha 09 de junio 2021 , emitido por el encargado Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, en donde comunica que con notificación N° 327-2021- JUVT , la Junta de Usuarios del Valle de Tacna, envía la tarifa y retribución del agua de regadío teniendo como pago anual (Enero-Diciembre) del importe de S/107.40 (ciento siete con 40/100 soles), por lo que solicita realizar dicho pago ante la Oficina de Cobranzas de Tarifa y Cuotas de la JUV, para poder seguir contando con dicho servicio .

Con informe N° 660 -2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 09 de junio 2021, emitido por Gerente de Desarrollo Social y Económico, indica que se tiene instalado una zona de vivero de propagación y para realizar labores culturales es necesario el suministro de agua de regadío , por lo tanto es indispensable el pago de la tarifa de agua para uso agrícola , la misma que asciende a S/ 107.40 (Ciento siete con 40/100 soles) pago anual de la junta de usuarios del valle de Tacna , por lo que solicita se asigne un fondo por encargo interno , ya que la Junta de Usuarios no cuenta con cuenta bancaria.

Con informe N° 598-2021-GPPDO /MDP-T de fecha de recepción el 15 de junio 2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; en donde indica que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender lo solicitado, en este sentido esta instancia otorga la disponibilidad presupuestal para realizar el pago de uso de agua de regadío agrícola a la junta de usuarios del valle de Tacna, según la siguiente cadena programática y funcional:



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 90-2021-GAF-MDP-T

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.39999999.5001081.10.023.0114
CERTIFICACION C.P.	: 3114-2021
META PRESUPUESTAL	: 0050-2021
F.DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11 99
MONTO TOTAL	: S/ 107.40

Con Informe N° 379-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 15 de junio 2021 emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, que a efectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para el pago de uso de agua de regadío agrícola a la junta de usuarios del valle viejo de Tacna (enero a Diciembre) , dicho gasto se ejecutara por intermedio de un servidor designado , por lo que se deberá requerir la disponibilidad financiera , consignando la fuente de financiamiento y rubro correspondiente.

El informe N° 214-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 17 de junio 2021, emitido por la Sub Gerente de Tesorería indica que los recursos del rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS son recursos que por su naturaleza están supeditados a la recaudación diaria; por tanto, evaluando los saldos se otorga disponibilidad financiera a la fecha asimismo informamos que los gastos cargados a este rubro serán pagados de acuerdo a la disponibilidad financiera vigente.

Con Informe N°756-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 01 de julio 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en donde indica que solicita el encargo interno a nombre de la señora MARISELA ELENA CANALES ZORRILLA identificado con DNI N° 28822486, con la finalidad de realizar el pago por la tarifa de agua para uso agrícola, la misma que asciende a S/ 107.40 (Ciento siete con 40/100 soles).

Con informe N° 188-2021-GAF/MDP-T de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas en donde solicita el número de crédito presupuestario, para el pago de AGUA DE REGADIO DE USO AGRICOLA DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE TACNA.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento,Presupuesto y Desarrollo Organizacional , Gerencia de Desarrollo Social y Económico Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo del gasto del día 10 al 11 de agosto del 2021 a nombre de la: **SEÑORA MARISELA ELENA CANALES ZORRILLA**, Responsable del programa del Vaso de Leche y Comedores de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, identificada con DNI N°28822486, **por el monto de S/ 107.40 (Ciento siete con 40/100 soles)**, a efectos de cumplir con el pago de derechos ante la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA – EX VALLE VIEJO DE TACNA.

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.39999999.5001081.10.023.0114
CERTIFICACION C.P.	: 3114-2021
META PRESUPUESTAL	: 0050-2021
F.DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11 99
MONTO TOTAL	: S/ 107.40



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 90-2021-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como lo indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.c. Archivo
GM
GDSE
GPPDO
SGA
SGT
SGC
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

